



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados inicialmente, en sesión del Pleno Municipal celebrada el 28 de abril de 2016, las modificaciones del presupuesto prorrogado para 2016, números 4 y 6/2016, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villaviciosa de Odón, a 29 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/15.982/16)

